



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.660

Salta, miércoles 28 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 88 del 23/2/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SANTIAGO ISAÍAS BALVERDI. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	7
N° 89 del 23/2/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS, SR. NICOLÁS FACUNDO HUERTA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. BRENDA MICAELA ROLDÁN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	7
N° 90 del 23/2/2024 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. DAUD ALBERTO EZEQUIEL AL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO. DESIGNA AL DR. RAÚL ADRIÁN GUALPA EN EL MENCIONADO CARGO.	8
N° 91 del 23/2/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. RITA MARIELA GRAMAJO Y OTROS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	9
N° 92 del 26/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA ALEJANDRA OSSOLA A LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "SAN RAFAEL" DE EL CARRIL. DESIGNA A LA DRA. GRACIELA EDITH SILVA EN LA MENCIONADA FUNCIÓN.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 67 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELICA APAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 68 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DANIELA ESTER GARCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 69 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUMERCINDO DAVID JOVE CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 70 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA GUADALUPE AMADOR. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 71 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIANA TERESA LIBERTI. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 72 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. VICTOR HUGO SALASAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 73 D del 21/2/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA.	17
N° 74 D del 21/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HAYDEE ESTHER ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 75 D del 21/2/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. MARISOL DEL VALLE SINGH.	18
N° 76 D del 21/2/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. ARGELIA MARCELA ELIAS.	19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2005 DEL 22/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	20
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 15/2024	20
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119–0033 LPU24	21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119–0034–LPU24	22
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL N° 119–0032 LPU24	22

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 02/24	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4170/24	23
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 166/2023	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 189/2023	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE N° 0110033 – 20698/2024-0 – MUNICIPALIDAD DE IRUYA	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25151/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25154/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25155/24	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25157/24	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25162/24	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25172/24	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25175/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25176/24	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – VENTA DIRECTA – EXPTE N° 0090296-34225/2024	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
AGUIRRE, BRAIAN ISAAC Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH – JUI N° 177335/22	32
AGUIRRE, BRAIAN ISAAC Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH – JUI N° 177335/22	33
DANIEL ALEJANDRO AJALLA, MAXIMILIANO OMAR PEREYRA, NAHUEL EXEQUIEL PEREYRA – EXPTE. JUI N° 178101/22	34
ROBLES, MAURICIO OSVALDO – CAUSA J02 N° 166178/23 – ACUMULADA JUI N° 182421/23	35
SUCESORIOS	
GOMEZ, MATEO MANUEL – EXPTE. N° 781976/22	37
IGNACIO JUAN – EXP N° 514509/15	37
SCHNEIDER, JOSE ORLANDO; HERRERA, MIRTA ESTELA – EXP N° 844.111/24	38
RODRIGUEZ, JAVIER ALEJANDRO – EXP N° 8877/23	38
GUAYMAS, JORGE RAFAEL – EXP N° 838905/23	38
VALDEZ, CARMEN RAQUEL – EXP N° 793965/22	39
DELGADO, JUSTO CARLOS – VERA, EMA AMBROSIA – EXP N° 664816/19	39
BENSENY, ENRIQUE PABLO – EXP N° 839289/23	40
SKAF, FEDERICO GUILLERMO – EXP N° 837961/23	40
FABBRONI, SILVIO CESAR – EXP N° 817004/22	40

BURGOS, HECTOR HUMBERTO – EXPTE. N° 6335/23	41
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO – EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	41
EDICTOS JUDICIALES	
TULA, EMILIANO LEONARDO AGUSTIN– EXPTE.N° 47683/22	42
FRESCO DRASICH, JOSEFINA MARIA VS GOMEZ, JUAN CARLOS – EXPTE.N° 806439/23	42
MUÑOZ, DELFINA DEL VALLE – EXPTE. N° 823.797/23	43
LOBOS, ROSA ELIZABETH VS. CALERMO, RAMIRO MAXIMILIANO; GUTIERREZ, SERGIO OMAR; IBARRA, SUSANA CARINA – EXPTE. N° 24650/22	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	46
CONSULTORA PAMPA SAS	47
AVISOS COMERCIALES	
ANTES DRESTON SRL – AHORA GRUPO AURUS SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	49
BGL CONSIGNATARIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	51
MINERALES AUSTRALES S.A.U. (ANTES MINERALES AUTRALES S.A)– MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL. DESIGNACIÓN AUTORIDADES Y SINDICATURA	51
ESTADOS CONTABLES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA PERÍODO 01-01 AL 30-09-23 (VER ANEXO)	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA	55
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	55
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS	56
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUIN – HIPOLITO YRIGOYEN	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.658 DE FECHA 26/02/2024	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/2/2024	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Febrero de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 88 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 199.820/2023 – código 376 (corresponde 1).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Santiago Isaías Balverdi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en distintas dependencias de la referida Secretaría;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Santiago Isaías Balverdi, D.N.I. N° 41.021.349, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047767

SALTA, 23 de Febrero de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 89
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 206.508/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Brenda Micaela Roldán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas, descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Nicolás Facundo Huerta, quien presentó a la rescisión a su acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 05 de setiembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Nicolás Facundo Huerta, D.N.I. N° 39.401.249, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 05 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Brenda Micaela Roldán, D.N.I. N° 42.240.031, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047768

SALTA, 23 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 90
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010007-15103/2024-0

VISTO las presentes actuaciones y atendiendo a las necesidades de servicio en la Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Ezequiel Daud presentó la renuncia al cargo de Procurador

Fiscal de esta Fiscalía de Estado.

Que en virtud del artículo 12 de la Ley N° 6.831, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna en la Fiscalía de Estado, resulta conveniente nombrar a dicho agente en el cargo de Procurador Fiscal,

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, Decreto N° 12/23 Y artículo 2 del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Dr. DAUD ALBERTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.309.103, al cargo de PROCURADOR FISCAL de Fiscalía de Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del Dr. RAÚL ADRIÁN GUALPA, D.N.I. N° 29.372.913, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, efectuada por Decisión Administrativa N° 21/2023, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar, al Dr. RAÚL ADRIÁN GUALPA, D.N.I. N° 29.372.913, en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047769

SALTA, 23 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 199.820/2023 – código 376 (corresponde 2)

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Rita Mariela Gramajo y Lourdes María Angélica Orellana; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo de los mismos, en distintas dependencias de la referida Secretaría;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan y por el período que en cada se indica, cuyos textos forman parte integrante de la presente.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	VIGENCIA
Rita Mariela Gramajo	39.039.406	11/09/23 al 31/12/23
Lourdes María Angélica Orellana	39.399.424.	01/09/23 al 31/09/23

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047770

SALTA, 26 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 92

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100193-122326/2023 y agregado

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 72/21 se designa a la doctora María Alejandra Ossola en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Rafael" de El Carril;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Ossola en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Rafael" de El Carril y designar a la doctora Graciela Edith Silva en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N°

8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 de Marzo de 2.022, aceptar la renuncia de la doctora **MARÍA ALEJANDRA OSSOLA, D.N.I. N° 16.887.728**, a la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Rafael" de El Carril, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, designar a la doctora **GRACIELA EDITH SILVA, D.N.I. N° 20.663.233**, Matricula Profesional N° 3311, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Rafael" de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **GRACIELA EDITH SILVA, D.N.I. N° 20.663.233**, Matricula Profesional N° 3311, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000400 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047771

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 67

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 42455/24–código 170 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora **ANGELICA APAZA, D.N.I. N° 16.350.930**, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de octubre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Tramitado a través del Expediente N° 0242716350930541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 10 de octubre de 2023, la renuncia de la señora ANGELICA APAZA, D.N.I. N° 16.350.930, al cargo: mucama, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, N° de Orden: 561 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora APAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024

OP N°: SA100047754

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 68 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 249041/23-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora DANIELA ESTER GARCIA, D.N.I N° 16.440.105, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Octubre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1684968-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y/10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171



(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 18 de Octubre de 2.023, la renuncia de la señora DANIELA ESTER GARCIA, D.N.I N° 16.440.105, al Cargo: Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, del Decreto N° 3635/11-R37, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GARCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024

OP N°: SA100047755

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 69 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 215812/23-código 369

VISTO la renuncia presentada por el doctor Gumercindo David Jove Choque, D.N.I. N° 18.690.801, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de noviembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1618750-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de noviembre de 2.023, la renuncia del doctor GUMERCINDO DAVID JOVE CHOQUE, D.N.I. N° 18.690.801, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden: 1.365 del Decreto 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor JOVE CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047756

SALTA, 21 de Febrero 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 70
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 9907/24-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora Liliana Guadalupe Amador, D.N.I. N° 16.307.811, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de diciembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1889363-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de diciembre de 2.023, la renuncia de la señora

LILIANA GUADALUPE AMADOR, D.N.I. N° 16.307.811, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden 341, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AMADOR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047757

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 71 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 5869/24-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Mariana Teresa Liberti, D.Ñ.I. N° 16.190.831, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de enero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1882580-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo, tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de enero de 2.024, la renuncia de la señora MARIANA TERESA LIBERTI, D.N.I. N° 16.190.831, al Cargo: Auxiliar Administrativo, agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 18 del Decreto N° 1.034/96,

dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LIBERTI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047758

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 72 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4957/24-código 127

VISTO la renuncia presentada por el licenciado Víctor Hugo Salasar, D.N.I. N° 12.322.003, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de enero de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012322003041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2.024, la renuncia del licenciado VICTOR HUGO SALASAR, D.N.I. N° 12.322.003, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, N° de Orden 43, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el licenciado SALASAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047759

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 73 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 5875/24 – código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, de la señora MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellano” de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra renuncia de la citada agente, al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y, el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/17, a la señora MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA, D.N.I. N° 24.258.367, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047760

SALTA, 21 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 74 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 43347/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora HAYDEE ESTHER ARROYO, D.N.I. N° 13.657.758, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713657758741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.023, la renuncia de la señora HAYDEE ESTHER ARROYO, D.N.I. N° 13.657.758, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 5, N° de Orden: 637 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública. :

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARROYO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047761

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 75 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 5871/24 - código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, de la señora MARISOL DEL VALLE SINGH, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellano" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obra renuncia de la citada agente, al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/17, a la señora MARISOL DEL VALLE SINGH, D.N.I. N° 32.411.836, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047762

SALTA, 21 de Febrero 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 76 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 5873/24 – código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, de la señora ARGELIA MARCELA ELIAS, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellano" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra renuncia de la citada agente, al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/17, a la señora ARGELIA

MARCELA ELIAS, D.N.I. N° 20.982.486, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2024
OP N°: SA100047763

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2005

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 22 de febrero de 2024.

Y **VISTOS** estos autos caratulados "Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - LEY N° 7.016**", Expte. N° 318/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. DECLARAR desierto el concurso convocado para el cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, último párrafo, y 42 del Reglamento Interno.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Maria Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – **M. Verónica Saicha Ibañez** – **M. Elena Gonzalez Diez** – **Eduardo A. Barrionuevo** – **Eduardo Jesús Romani** – **Raúl Romeo Medina**,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Valeria Di Pauli** – **Hernan G. Lezaola**, SECRETARIOS

Recibo sin cargo: 100012545
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111848

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Objeto: ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25173/24.

Destino: Co.S.A.ySa

Apertura de Ofertas: 14/03/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009713
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111882

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0033-LPU24
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CENTRAL (LP N° 119-0137 LPU23 y LP N° 119-0018 LPU24 Desiertas).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-257913/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012552
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111871

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0034-LPU24
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS STEEMA RETROPÚBICO CON AGUJAS (LICITACIONES N°S. 119-0111-LPU23 Y 119-0006-LPU23 Desiertas).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-142339/2023-1.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012551
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111869

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0032-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLÁSTICO (tips placas y tapas) (LP N° 119-0136 LPU 23 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-239388/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición

del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012550
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111868

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE ACEITE MULTIGRADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes: 130-650/24.

Fecha de Apertura: 14/03/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009708
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111852

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° ADM 4170/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072.

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 14/03/24, a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de un sistema de monitoreo satelital para la flota vehicular del Poder Judicial.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00018915
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111833

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/2023 **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 166/2023.

Expte. N°: 0140050-214295/2023-0.

Adquisición de: “(14) mallas metálicas” con fondo de Recursos Propios, destinado a Escuela de Cadetes, dependiente del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 1403/2023.

Disposición N° 98/2.024 de la D.G.S.P.P.S.

RESUELVE:

ART. 1°: RESCINDIR el contrato con la firma comercial FERNANDO RAUL CUTIPA, por incumplimiento a las obligaciones contractuales, correspondiendo cumplir con lo establecido en los Artículos 50°, 51°, 52° y 53° de la Ley N° 8.072/17 “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta”, como así también lo establecido en el Artículo 70°, 71°, 72° y 73° del Decreto Reglamentario N° 1319/18, Artículos 6°, 11°, 12° y 16° del Pliego de Condiciones Generales y aplicar la multa estipulado en el Artículo 71° del Decreto Reglamentario 1319/18, el cual equivale el monto de pesos ciento dieciséis mil ochocientos nueve con 03/100 (\$ 116.809,03).

ART.2°: Se requerirá intervención de la Unidad Central de Contrataciones, a fin de aplicar las sanciones registrales en caso de corresponder, de acuerdo a lo determinado en el Art. 11° – pliego de Condiciones Generales y Art. 48° “Sanciones registrales” del Decreto Reglamentario N° 1448/96 (Art. 44– Ley N° 6838/96).

Flores, SUB JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012544
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111836

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 189/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 189/2023.

Expte. N°: 0140050-232425/2023-0.

Adquisición de: repelente en crema x 60 Grs., con destino al personal de Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 1.534/2023.

Disposición N° 149/24 de la D.G.S.P.P.S.

RESUELVE:

ART.1°: RESCINDIR el contrato con la firma FARMACIA CALCHAQUI de María Susana Carrasco, por incumplimiento a las obligaciones contractuales, correspondiendo cumplir con lo establecido en los Art. 50°, 51°, 52° y 53° de la Ley N° 1.872/17 " Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", como así también lo establecido en el Artículo 70°, 71°, 72° y 73° del Decreto Reglamentario N° 1319/18; Artículos 6°, 11°, 12° y 16° del Pliego de Condiciones Generales y aplicar la multa estipulado en el Artículo 71° del Decreto Reglamentario 1319/18, el cual equivale el monto de pesos ciento diecinueve mil novecientos diez con 00/100 (\$ 119.910,00).

ART.2°: Se requiere intervención de la Unidad Central de Contrataciones, a fin de aplicar las sanciones registrales en caso de corresponder, de acuerdo a lo determinado en el Art. 11° – pliego de Condiciones Generales y Art. 48° "Sanciones registrales" del Decreto Reglamentario N° 1448/96 (Art.44– Ley N° 6838/96).

Flores, SUB JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012543
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111834

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033 – 20698/2024-0
CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Iruya para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 30/24 sobre km. 40,5 de rutas provinciales: RP N° 133-S: Tramo: Abra El Cóndor – Iruya, RP N° 165-S: Colanzuli – Pueblo Viejo y caminos vecinales km 210, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8.072/17. Por Resolución N° 170/2024 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir

del 02 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, por la suma de \$ 24.698.850,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00018927
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111859

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25151/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo Don Emilio N.° 01

Expte. N°: 25151/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 19/02/2024.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE; FELTRIN SA; BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111846

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25154/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de bridas para salida de tanques de cloración.

Expte. N°: 25154/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 19/02/2024.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111845

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25155/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable protodur para planta depuradora de J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 25155/24.

Destino: J.V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 19/02/2024.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111844

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25157/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos rebombeo La Loma Distrito Capital.

Expte. N°: 25157/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 22/02/2024.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111843

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25162/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios H°G° para pozo N.° 1 Betania Distrito Güemes.

Expte. N°: 25162/24.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 22/02/2024.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111842

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25172/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para PRFV – Planta Depuradora Sur – Percolador N° 3.

Expte. N°: 25172/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 23/02/2024.

Proveedores: PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Febrero del 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25175/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS para pozo Esc. 4611 Chañares Altos.

Expte. N°: 25175/24.

Destino: Chañares Altos, Salta.

Fecha de Contratación: 23/02/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL y LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111840

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25176/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de contactor para pozo 3 Bis Distrito JVG.

Expte. N°: 25176/24.

Destino: JVG, Salta.

Fecha de Contratación: 23/02/2024.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009707
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111839

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – VENTA DIRECTA– EXPEDIENTE N° 0090296–34225/2024

VENTA DIRECTA– Expte. N° 0090296–34225/2024.

Objeto: Venta Directa de Camioneta Marca Chevrolet S10 2.8 Tdi Std 4x2 Electronic Cd, en desuso, de propiedad de Remsa SA. **Expediente N°:** 0090296–19465/2024.

Consultas y Constatación del Estado de los Bienes: del 04 al 18 de marzo de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4.400– Salta– Teléfono: 0387–4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día anterior a la apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

Día y Lugar de Apertura: martes 19 de marzo de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Precio Base: Se realizará la venta con un precio base de \$ 3.000.000 (pesos tres millones).

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018930

Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100111861



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 (I)
AGUIRRE, BRAIAN ISAAC Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH – JUI N° 177335/22**

“El Vocal N° 3 (I) de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 26/12/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 26 de Diciembre de 2023.____ AUTOS Y VISTA: La causa JUI N° 177335/22 caratulada: “AGUIRRE, BRAIAN ISAAC POR HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH POR HOMICIDIO SIMPLE EN PERJUICIO DE GUTIÉRREZ, VÍCTOR SEBASTIÁN”, Averiguación Preliminar N° 223/22 y 248/22 de la Comisaría 19 – El Carril – Legajo de Investigación N° 32/22; y su acumulada Expediente JUI N° 165025/21 caratulado: “LÓPEZ, CELINA POR AMENAZAS (2 HECHOS), DAÑOS Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, EN PERJUICIO DE COLQUE, VIRGINIA Y BARRIENTOS, FLORENCIA” Averiguación Preliminar N° 198 199/20 de la Comisaría 19 – El Carril – Legajo de Investigación N° 32/20. _____RESULTANDO:.....CONSIDERANDO:.....FALLA:_____I) CONDENANDO a BRAIAN ISAAC AGUIRRE, DNI N° 41.422.516 y a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 41.052.998, ambos de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de (4) CUATRO AÑOS Y (6) SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar co autores penalmente responsables del delito de LESIONES GRAVES, en perjuicio Víctor Sebastián Gutiérrez (Expediente JUI N° 177335/22), en los términos de los artículos 90, 45, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el primero sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena y manteniéndose la prisión preventiva dispuesta en fecha 11/04/2022, conforme considerandos._____ II) ABSOLVIENDO a BRAIAN ISAAC AGUIRRE, DNI N° 41.422.516, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el delito de LESIONES LEVES en perjuicio de Gabriel Germán Soria, por el que viniera requerido (Expediente JUI N° 177335/22), conforme artículos 469 y 482 segundo párrafo del Código Procesal Penal. (retiro acusación)._____ III) ABSOLVIENDO a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 41.052.998, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de AMENAZAS (DOS HECHOS) Y DAÑOS, artículos 149 bis y 183 del Código Penal, en perjuicio de Virginia Colque y Florencia Barrientos, por los que viniera requerida (Expediente JUI N° 165025/21) y en virtud de lo normado por los artículos 469 y 482 segundo párrafo del Código Procesal Penal. (retiro acusación)._____ IV) ABSOLVIENDO a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 41.052.998, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, en perjuicio de Virginia Colque y Florencia Barrientos por el que viniera requerida (Expediente JUI N° 165025/21) y en virtud de lo normado por los artículos 150 Código Penal, en los términos del artículo 1° inciso “f”, y 484 del Código Procesal Penal (in dubio pro reo)._____ V) ORDENANDO que una vez firme se practique por Secretaría el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____VI) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905._____ VII) ORDENANDO que se cite a la denunciante, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, mediante el pertinente acta._____ VIII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético de los condenados BRAIAN ISAAC AGUIRRE y CELINA ELIZABETH LÓPEZ, y lo

sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16. _____ IX) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas de los condenados BRAIAN ISAAC AGUIRRE y CELINA ELIZABETH LÓPEZ, de frente y de ambos perfiles._____ X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.”

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: BRAIAN ISAAC AGUIRRE, argentino, D.N.I N° 41.422.516, nacido el 21/01/1998 en Salta capital, hijo de Ismael Efrain Aguirre y de Reimunda Epifania Casimiro.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 07 de Octubre de 2026.

Dr. Guillermo Daniel Pereyra, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012542

Fechas de publicación: 28/02/2024

Sin cargo

OP N°: 100111825

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 (I)

AGUIRRE, BRAIAN ISAAC Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH – JUI N° 177335/22

“El Vocal N° 3 (I) de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 26/12/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 26 de Diciembre de 2023.____ AUTOS Y VISTA: La causa JUI N° 177335/22 caratulada “AGUIRRE, BRAIAN ISAAC POR HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Y LÓPEZ, CELINA ELIZABETH POR HOMICIDIO SIMPLE EN PERJUICIO DE GUTIÉRREZ, VÍCTOR SEBASTIÁN”, Averiguación Preliminar N° 223/22 y 248/22 de la Comisaría 19 – El Carril – Legajo de Investigación N° 32/22; y su acumulada Expediente JUI N° 165025/21 caratulado: “LÓPEZ, CELINA POR AMENAZAS (2 HECHOS), DAÑOS Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, EN PERJUICIO DE COLQUE, VIRGINIA Y BARRIENTOS, FLORENCIA” Averiguación Preliminar N° 198 199/20 de la Comisaría 19 – El Carril – Legajo de Investigación N° 32/20. _____RESULTANDO:.....CONSIDERANDO:.....FALLA:_____I) CONDENANDO a BRAIAN ISAAC AGUIRRE, DNI N° 41.422.516 y a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 41.052.998, ambos de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de (4) CUATRO AÑOS Y (6) SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar coautores penalmente responsables del delito de LESIONES GRAVES, en perjuicio Víctor Sebastián Gutiérrez (Expediente JUI N° 177335/22), en los términos de los artículos 90, 45, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el primero sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena y manteniéndose la prisión preventiva dispuesta en fecha 11/04/2022, conforme considerandos._____ II) ABSOLVIENDO a BRAIAN ISAAC AGUIRRE, DNI N° 41.422.516, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el delito de LESIONES LEVES en perjuicio de Gabriel Germán Soria, por el que viniera requerido (Expediente JUI N° 177335/22), conforme artículos 469 y 482 segundo párrafo del Código Procesal Penal. (retiro acusación)._____ III) ABSOLVIENDO a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N°

41.052.998, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de AMENAZAS (DOS HECHOS) Y DAÑOS, artículos 149 bis y 183 del Código Penal, en perjuicio de Virginia Colque y Florencia Barrientos, por los que viniera requerida (Expediente JUI N° 165025/21) y en virtud de lo normado por los artículos 469 y 482 segundo párrafo del Código Procesal Penal. (retiro acusación)._____ IV) ABSOLVIENDO a CELINA ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 41.052.998, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, en perjuicio de Virginia Colque y Florencia Barrientos por el que viniera requerida (Expediente JUI N° 165025/21) y en virtud de lo normado por los artículos 150 Código Penal, en los términos del artículo 1° inciso “f”, y 484 del Código Procesal Penal (in dubio pro reo)._____ V) ORDENANDO que una vez firme se practique por Secretaría el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____VI) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905._____ VII) ORDENANDO que se cite a la denunciante, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, mediante el pertinente acta._____ VIII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético de los condenados BRAIAN ISAAC AGUIRRE y CELINA ELIZABETH LÓPEZ, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16. _____ IX) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas de los condenados BRAIAN ISAAC AGUIRRE y CELINA ELIZABETH LÓPEZ, de frente y de ambos perfiles._____ X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.”

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: CELINA ELIZABETH LÓPEZ, argentina, D.N.I N° 41.052.998, nacida el 10/01/1999 en El Carril Salta, hija de Alberto Héctor López y de Adriana Mabel Gómez.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 07 de Octubre de 2026.

Dr. Guillermo Daniel Pereyra, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012541

Fechas de publicación: 28/02/2024

Sin cargo

OP N°: 100111824

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3

**DANIEL ALEJANDRO AJALLA, MAXIMILIANO OMAR PEREYRA, NAHUEL EXEQUIEL PEREYRA –
EXPTE. JUI N° 178101/22**

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 02/03/2023 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, 02 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTA: la causa caratulada “AJALLA, DANIEL ALEJANDRO;

PEREYRA, MAXIMILIANO OMAR Y PEREYRA, NAHUEL EXEQUIEL POR ROBO CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO CON EL USO DE ARMA DE FUEGO Y EN POBLADO Y EN BANDA EN PERJUICIO DE TORRES, FABRICIO LAUTARO” Expte. JUI N° 178101/22 (Averiguación Preliminar N° 1158/22 de la Comisaría N° 9 – Legajo de Investigación Fiscal N° 13/22): RESULTANDO:... CONSIDERANDO... Por lo expuesto, el Vocal III de la Sala VI del Tribunal de Juicio;

-----FALLA-----

I) CONDENANDO a DANIEL ALEJANDRO AJALLA, DNI N° 41.908.283 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS por resultar coautor penalmente responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en los términos de los artículos 167 inciso 2°, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 atento a la modalidad de la pena. II) CONDENANDO a MAXIMILIANO OMAR PEREYRA, DNI N° 40.354.524, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS por resultar coautor penalmente responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en los términos de los artículos 167 inciso 2°, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 atento a la modalidad de la pena. III) CONDENANDO a NAHUEL EZEQUIEL PEREYRA, DNI N° 41.751.849, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS por resultar coautor penalmente responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en los términos de los artículos 167 inciso 2°, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, atento a la modalidad de la pena. IV) DECLARANDO a los condenados DANIEL ALEJANDRO AJALLA y MAXIMILIANO OMAR PEREYRA REINIDENTES POR PRIMERA VEZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal. ____ V) ... VI) ...VII) ...VIII) ... "Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román, Secretaria.

DATOS PERSONALES: DANIEL ALEJANDRO AJALLA DNI N° 41.908.283, nacido el 24/05/1999, hijo de Daniel y Zulma.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 26 de Noviembre de 2025.

DATOS PERSONALES: MAXIMILIANO OMAR PEREYRA DNI N° 40.354.524, nacido el 06/08/1995, hijo de Sergio y Liliana.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 18 de Noviembre de 2025.

DATOS PERSONALES: NAHUEL EXEQUIEL PEREYRA DNI N° 41.751.849 hijo de Sergio y Liliana.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 18 de Mayo de 2025.

La sentencia fue confirmada en fecha 22/12/2023 por la Sala IV del Tribunal del Tribunal de Impugnación.

María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012538
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111821

MAURICIO OSVALDO ROBLES – CAUSA J02 N° 166178/23

El Vocal N° 1/2/3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 27/12/2023 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, 27 de Diciembre de 2023._____ Y VISTA: La causa J02 N° 166178/23 caratulada: INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA JUI N° 166178/21 y su acumulada CUMULADA JUI 182421/23, (Averiguación Preliminar N° 62/20 y 63/20 de la B.I. – Legajo de Investigación N° 22/20 y acumulada A.P. 238/23 y 240/23 de la Comisaría 10 – L.I. N° 12/23); y_____ RESULTANDO:___ CONSIDERANDO:_____ FALLA: I) SOBRESAYENDO a MAURICIO OSVALDO ROBLES, D.N.I. N° 38.341.245, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL, artículos 166, inciso 2° en función del primer supuesto, 167 inciso 2° y 55 del Código Penal, por el que viniera requerido a juicio y en virtud de lo normado por los artículos 469 y 428 inciso “d” del Código Procesal Penal (retiro de la acusación)._____ II) CONDENANDO a MAURICIO OSVALDO ROBLES, D.N.I. N° 38.341.245, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de (6) SEIS MESES de prisión de ejecución efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (DOS HECHOS), previsto y reprimido por los artículos, 164, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena._____ III) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por el Juzgado de Garantías de la Segunda Nominación, en Expediente JUI N° 165532/20, mediante la sentencia dictada el 21/12/2020 de TRES AÑOS de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de Lesiones Graves Agravadas por el uso de arma de fuego, conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal._____ IV) UNIFICANDO en forma aritmética las condenas consignadas en los puntos II y III del presente veredicto, respecto a Mauricio Osvaldo Robles, en la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de Ejecución Efectiva en los términos del artículo 58 del Código Penal._____ V) CONDENANDO a NICOLÁS ALEJANDRO PÉREZ DNI N° 41.274.954 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de (2) DOS MESES de prisión de ejecución efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (DOS HECHOS), previsto y reprimido por los artículos, 164, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que continúe alojado en Alcaidía General, en orden a la modalidad de la pena. _____ VI) ORDENANDO se brinde a MAURICIO OSVALDO ROBLES Y NICOLÁS ALEJANDRO PÉREZ, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, rehabilitación contra las adicciones, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad._____ VII) REVOCAR la REBELDÍA de MAURICIO OSVALDO ROBLES, D.N.I. N° 38.341.245, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con lo establecido por el artículo 407 del Código Procesal Penal, dejando sin efecto su orden de detención y pedido de captura, librándose oficio a Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, a efectos de que se tome razón de lo dispuesto y se inserte en la OO.DD._____ VIII) ORDENANDO que por Secretaría se practiquen los correspondientes cómputos de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____ IX) ORDENANDO se citen a las víctimas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta._____ X) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal._____ XI) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.”

-----Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: MAURICIO OSVALDO ROBLES, argentino, D.N.I N° 38.341.245, nacido el 22/07/1994 en Salta capital, hijo de Ramón Andrés Robles y de Andrea Valeria Centeno, soltero, vendedor ambulante, con estudios secundarios incompletos.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 11 de Febrero de 2026.

Guillermo Daniel Pereyra, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012537
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111820

SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **GOMEZ, MATEO MANUEL POR SUCESORIO** EXPTE. N° **781976/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MANUEL MATEO GOMEZ, DNI N° 8.163.731, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018926
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111858

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"IGNACIO JUAN SUCESORIO"** - EXPTE. N° EXP - **514509/15**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 3.987.015, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Bibiana Maria Acuña - Jueza Dra. Carolina Van Cauwlaert - Secretaria".
SALTA, 19 de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012548
Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111857

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"SCHNEIDER, JOSE ORLANDO; HERRERA, MIRTA ESTELA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 844.111/24, **DECLARA** abierto el juicio sucesorio de los Sres. JOSÉ ORLANDO SCHNEIDER (D.N.I. N° 12.220.367) y MIRTA ESTELA HERERRA (D.N.I. N° 13.701.658) y **ORDENA** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018605
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111853

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria N° 1 del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JAVIER ALEJANDRO"**, EXPTE. EXP N° 8877/23, **ORDENA SE CITE** por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Noviembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018922
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111849

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, JORGE RAFAEL POR SUCESORIO EXP N° 838905/23"**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a

todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Jorge Rafael Guaymas DNI 23.720.509, ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018634
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111847

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"VALDEZ, CARMEN RAQUEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 793965/22, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de CARMEN RAQUEL VALDEZ, D.N.I. 6.673.737, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018920
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111837

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **"DELGADO, JUSTO CARLOS / EMA AMBROSIA VERA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 664816/19, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora EMA AMBROSIA VERA (DNI N° 10.166.681), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018919
Fechas de publicación: 28/02/2024

Importe: \$ 770.00
OP N°: 10011835

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"BENSENY, ENRIQUE PABLO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 839289/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Enrique Pablo Benseny DNI 16308304, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018914
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 10011832

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"SKAF, FEDERICO GUILLERMO POR SUCESORIO" EXP 837961/23**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Federico Guillermo Skaf (DNI 8.172.889) ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018567
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 10011828

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"FABBRONI, SILVIO CESAR POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 817004/22, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Febrero de 2024.

Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012540
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111823

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: “BURGOS, HECTOR HUMBERTO S/SUCESORIO – EXPTE N° 6335/23”. Se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 19 de Febrero de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012539
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111822

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99

Remate judicial con base 35.88 has de Finca en Embarcación.
El día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 11 en Rivadavia n° 800 esq. Ricchieri de esta ciudad de Tartagal y por orden del Sra. Jueza Dra. Griselda Beatriz Nieto de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom.- Distrito Tartagal, en los autos caratulados: “RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL – QUIEBRA – EXP 9910/99” se ha dispuesto: sacar a subasta pública de conformidad al art. 208 LCQ, autorizándose la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) con base de U\$S 107.640 (dólares estadounidenses ciento siete mil seiscientos cuarenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien, el 50% de la parte indivisa propiedad del fallido (87%) equivalente a 35,88 has. Con ubicación de limite al Este y Oeste, y a elección del comprador del inmueble Matricula 20539, Dpto. San Martín-23, Embarcación. Plano n° 1520 D.G. Inmuebles. Limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D-mat.14970; Fracc.C7-mat. 19287; fracc.C1-mat.19226; Fracc.C3- mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada y posee construcciones en un sector, las que se encuentran en la actualidad en desuso y deterioradas. Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Mamani Choque, tramitándose Expte Nro. 54477/22 con sentencia definitiva de desalojo. Las ofertas bajo

sobre deben presentarse en sobre cerrado al juzgado, hasta dos (2) días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: pago del 30% del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Cuenta Judicial Nro. 517209556325496,2850172350095563254965 a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 360013 Informes cel. 387-5895189. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018887
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Importe: \$ 31,102.50
OP N°: 100111762

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lía Bosernitzan, Jueza el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, sito en calle Mitre (O) N.º 30 de la Ciudad de San José de Metán - Provincia de Salta, Secretaría Autorizante, en relación a los autos caratulados: **"TULA, EMILIANO LEONARDO AGUSTÍN S/CAMBIO DE NOMBRE", EXPTE. N° 47.683/22**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a que, en el plazo de 15 días a partir de la última publicación, formulen oposición al cambio de nombre (apellido) del joven EMILIANO LEONARDO AGUSTÍN TULA, D.N.I. N.º 40.935.070 por EMILIANO LEONARDO AGUSTÍN FRADEJAS TULA. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2024.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012547
Fechas de publicación: 28/02/2024, 28/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111856

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Chihan, en autos caratulados: **"FRESCO DRASICH, JOSEFINA MARIA VS. GOMEZ PAZ, JUAN CARLOS -**

PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, EXPTE. N° 806439/23, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno de los menores M.R.G.P., DNI N° 55.095.552, y S.N.G.P., DNI N° 50.176.513, hijos de los Sres. Fresco, Josefina Maria, DNI N° 31.948.097 y Gomez Paz, Juan Carlos, DNI N° 25.069.562. Publíquese, en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 31 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012546
Fechas de publicación: 28/02/2024, 28/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111855

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia del Juzgado de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“MUÑOZ DELFINA DEL VALLE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 823.797/23**, ORDENA la publicación del pedido de CAMBIO DE NOMBRE del menor M.E.P., DNI N° 54.242.159 en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia una vez al mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de su última publicación (art. 70 del C.C.yC.).
SALTA, 8 de Noviembre de 2023.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018923
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111850

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“LOBOS, ROSA ELIZABETH VS. CALERMO, RAMIRO MAXIMILIANO; GUTIERREZ, SERGIO OMAR; IBARRA, SUSANA CARINA POR DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 24650/22**, CITA por edictos al codemandado, Sr. RAMIRO MAXIMILIANO CALERMO, DNI N° 34.639.152, a comparecer a juicio, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente (art. 541, inc. 3° del CPCyC). Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Noviembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Edición N° 21.660
Salta, miércoles 28 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100012527
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111732



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO INGENIERIA Y SERVICIOS SRL

Por instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Nicolas Enrique Mamprin, DNI N° 32853516, CUIT 20-32853516-6, argentino, nacido el 15/12/1986, de 37 años de edad, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en calle ejército del Norte 118 barrio San Bernardo ciudad de Salta, soltero y Francisco Farfan Marque, DNI N° 29092306, CUIT 23-29092306-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 9/12/1981, de 42 años de edad, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Coronel arias 367 barrio ciudad de Nieva provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con María José Martearena DNI 32493154.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, en forma permanente transitoria, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras, de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, ya sea para contratación directa o por licitaciones públicas privadas, municipales, provinciales, nacionales, internacionales, sea como contratistas principal, subcontratista o Bajo cualquier otra forma de contratación. B) Actividad Inmobiliaria: administrar, disponer, intermediar y efectuar en general cualquier clase de negocio relacionado con bienes inmuebles o muebles, propio o de terceros, se encuentren aquellos afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo a título ejemplificativo locación, fideicomiso, comodato, Leasing, hipotecas, etc., efectuar operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo, así como el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero C) Actividad Metalúrgica: comprar, vender, confeccionar y producir todo tipo de perfiles, aberturas y estructuras metálicas en toda sus presentaciones y formas, vinculadas a la construcción civil, comercial, industrial, minera y/o de cualquier otro tipo vinculada con las demás actividades enunciadas en el objeto social. D) Servicios Mineros: prestación de servicios profesionales especializados para la actividad minera. Representar empresas nacionales y extranjeras, importar, exportar, vender, comprar, fabricar, distribuir y comercializar toda clase de bienes relacionados al objeto social

Capital: el capital social de \$ 1.000.000 representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Enrique Mamprin suscribe la cantidad de 510 cuotas y Francisco Farfan Marque suscríbele a la cantidad de 490 cuotas, integran en este acto 25% en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración y Representación: la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará el tiempo de su designación entre un mínimo de uno y un máximo cinco gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e distinta, por periodo indeterminado siendo



reelegibles. La sociedad podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del o los titulares. Se designa como gerente titular a Nicolas Enrique Mamprin DNI 32 853516 CUIT N° 20-32853516-6 y como gerente suplente a Francisco Farfan Marque DNI 29092306 CUIT N° 23-29092306-9 quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad preside la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018912

Fechas de publicación: 28/02/2024

Importe: \$ 9,157.50

OP N°: 100111830

CONSULTORA PAMPA SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de julio de 2022, se constituyó la sociedad denominada CONSULTORA PAMPA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta y Sede Social: en calle Jasimaná N° 454, Barrio Privado El Prado de esta ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Socio: Carlos Ramiro Rubio D.N.I. N° 29.738.351, CUIT/CUIL 20-29738351-6, argentino, nacido el 01.03.83, de 39 años de edad, Profesión: Técnico en Construcciones Civiles, casado en primeras nupcias con María Alejandra Russo Pedano, con domicilio en calle Jasimaná N° 454, Barrio Privado el Prado de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o por medio de representaciones, consignaciones, u otros sistemas, en inmuebles propios o de terceros, a las siguientes actividades: **A) Construcción:** Consultaría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción: civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, movimientos de suelo, perforaciones, desmontes y similares, viviendas y/o edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos usinas; sean todos ellos públicos o privados; y servicios afines a las actividades indicadas. **B) Comercial:** Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, fletes de carga, encomiendas, representación, distribución, consignación, transporte, importación y exportación, por mayor y por menor de materiales de la construcción, y sus accesorios y afines. **C) Inmobiliaria:** Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento de tales fines podrá amarse en los Regímenes de Promoción Nacionales o Provinciales, vigentes o a crearse;

presentarse a licitar tanto obras públicas como privadas y realizar construcciones con aportes particulares y/o Instituciones Financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.- **D) Servicio y Asesoramiento Integral para la Organización de Empresas:** Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos y comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios de sociedades comerciales, empresas, factibilidad y prevención de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas seleccionadas con el objeto. **E) Agropecuaria:** La explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo.- Y hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Actuar como fiduciante o fiduciario, etc.

Capital: el Capital Social es de \$ 700.000 (pesos setecientos mil), representado por 700 (setecientos) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscribiendo el único socio, el Sr. Carlos Ramiro Rubio, suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco 25 % en dinero en efectivo. Y el saldo en el plazo de dos años.

Representación y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designar como Administrador Titular a Carlos Ramiro Rubio D.N.I. N° 29.738.351 constituye domicilio especial a los efectos en la sede social. Y se designar como Administrador Suplente a María Laura Rubio, D.N.I. N° 30.636.983, constituye domicilio especial a los efectos en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018909

Fechas de publicación: 28/02/2024

Importe: \$ 13,794.00

OP N°: 100111826

ANTES DRESTON SRL – AHORA GRUPO AURUS SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 27 de noviembre de 2023, los Socios por unanimidad resolvieron:

a) Aprobar el cambio de la denominación social a Grupo Aurus S.R.L., por lo que se modifica la CLÁUSULA PRIMERA del contrato constitutivo que deberá ser reemplazada por la siguiente: PRIMERA: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de Grupo Aurus S.R.L.; b) Dejar sin efecto la CLÁUSULA CUARTA del contrato constitutivo que deberá ser reemplazada por la siguiente **“CUARTA: Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a la realización de las siguientes actividades: **1. Servicios Mineros a Terceros:** Prestación de Servicios Mineros a terceros en general, Alquiler de vehículos automotores tipo Camionetas, de Cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de Campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. Asimismo prestar servicios profesionales ya sea de índole legal; y/o todo lo relacionado con la dirección, y ejecución de obras civiles, presentación y desarrollo de proyectos, en relación a la actividad minera. **2. Desarrollo de Proyectos Mineros por Cuenta Propia:** Adquisición de propiedades y proyectos mineros, minas y derechos de cateos de toda clase de minerales en cualquiera de sus categorías, presentación de solicitudes de derechos de cateo, solicitudes de minas vacantes, manifestaciones de descubrimientos, realizar presentaciones y solicitudes conforme a todos y cada uno de los derechos y facultades que otorga el Código de Minería de la República Argentina en cualquiera de las Provincias del mismo país. Llevar adelante la prospección, exploración, y explotación de las mencionadas propiedades y derechos mineros, pudiendo realizar toda clase de actividades por cuenta propia, así como toda clase de contratos con terceros con la finalidad de llevar a cabo dichas actividades. Llevar a cabo todo tipo de contratos de uso y costumbre en el mundo de negocios de la minería, tanto para la adquisición de todos los derechos mineros antes enunciados, como para la venta de los derechos que le pertenezcan y/o haya adquirido, sin ninguna clase de limitación o restricción en la disposición de los mismos. Y en fin, la realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores, pero que se encuentre relacionada con la consecución de tales fines.– **3. Servicios profesionales:** Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional **4.**

Constructora: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. El diseño y le ejecución de proyectos de ingeniería para desarrollo urbano, rural o minero en vías de comunicación, redes, obras hidráulicas, movimientos de suelo y/o cualquier obra vinculada a cualquier tipo de infraestructura. 5.

Hotelería: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos, locales comerciales, edificios u oficinas y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá también, recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa, la promoción, construcción, venta, conservación, explotación, edificaciones, tales como viviendas, y complejos hoteleros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra privada, al mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mantenimiento y conservación. Explotación integral de establecimientos de alquiler temporario, hoteleros, apart hotel, tiendas de conveniencia, oficinas y de inmuebles, que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones o departamentos amoblados, con sus servicios anexos, excepto por hora. 6.

Gastronomía: Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución, y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados, con expedición, despacho, elaboración, venta, y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, restaurante, bar, cafetería, y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales 7. Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto antes detallado"; c) Por último se decide dejar sin efecto la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato Constitutivo, –modificada por adenda de fecha 21 de Julio de 2.021– que deberá ser reemplazada por la siguiente: **"SEPTIMA "Administración:**

La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. El o los socios Gerente tendrán una duración en su cargo por plazo indeterminado, mientras no sean removidos o renuncien. El socio gerente depositara en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 12.000 en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez aprobada su gestión”.

Sin perjuicio del cambio referido, el socio Diego Nicolás Reston D.N.I. N° 36.802.379, continúa como gerente de la sociedad, quien acepta el cargo ahora con duración indefinida mientras no sea removido o renuncie, y constituye domicilio especial en Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, Primer Piso Oficina N° 2.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018928
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 21,945.00
OP N°: 100111860

BGL CONSIGNATARIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 19 de fecha 10/11/2023, los socios decidieron designar en el cargo de Gerentes por un mandato (tres Ejercicios) a los señores: Sebastián Gonzalez, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.138.681, CUIT 20-24138681-4, nacido el 20/10/1974, empresario, casado y a Alejandro Guillermo Beverina, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.805.241, CUIT 20-23805241-7, nacido en fecha 25/10/1974, empresario, casado, con domicilio especial constituido en calle España N° 126 de la ciudad de Salta, quienes podrán actuar de manera indistinta en representación de la sociedad.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018921
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111838

MINERALES AUSTRALES SAU (ANTES MINERALES AUSTRALES SA) – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL – DESIGNACIÓN AUTORIDADES Y SINDICATURA

Mediante acta de Asamblea general ordinaria de fecha 26/05/2022, se resolvió designar como Directora Titular y Presidenta: Bárbara Cozzi, DNI 30.885.660 CUIT 27-30885660-2; con domicilio especial en la calle Buenos Aires 105, 2° E, oficina D, de esta Ciudad de Salta.

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 el único accionista de la sociedad resolvió modificar la denominación de la sociedad y reformar el estatuto. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero, artículo décimo y artículo décimo segundo el Estatuto Social de la siguiente manera: *“ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina MINERALES AUSTRALES S.A.U. (antes “MINERALES AUSTRALES S.A.”) y tiene domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o de extranjero”. “ARTICULO DECIMO. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión designará un presidente y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio median medios que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el acta deberá ser suscripta por el Presidente y otro Director, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el Presidente de la Reunión un ejemplar del acta firmada vía correo electrónico. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, representados por carta poder y/ comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. Sin embargo cuando se trate de la venta, cesión, transferencia onerosa o gratuita, en todo o en parte de los derechos mineros de la sociedad, incluyendo sin que implique limitación, los permisos de explotación y las concesiones de explotación, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde exclusivamente al Presidente del Directorio. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar una garantía de diez mil pesos (\$10.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad”.* ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes permanecerán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio y podrá ser reelegidos sin limitaciones” quedando establecida la sindicatura de la siguiente manera: Síndico titular Nicolás Rukavina Mikusic, abogado, DNI 30.834.277 CUIT 20-30834277-9; Síndico Suplente Roberto Alejandro Fortunati, abogado, DNI 11.953.815 CUIT 20-11953815-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle Buenos Aires 105, 2° E, oficina D, de esta Ciudad de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018866



Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Importe: \$ 26,532.00
OP N°: 100111736

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado k de la Ley N.º 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de Salta, generado en el período 01-01 al 30-09 - 23.

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Dr. Roque Exequiel Scartezzini, PROTESORERO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00018863
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024
Importe: \$ 30,492.00
OP N°: 100111721



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

De acuerdo al art. 35 de los estatutos de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, y lo resuelto por el Consejo Directivo, en acta de fecha 9 de Febrero del corriente año, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de socios para el **DÍA 19 DE MARZO DE 2024** a horas 15:00, en la sede de social, sita en Pje. Moscani N° 49, Salta –Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta del día 9 de febrero anterior.
- 2) Modificación del Estatuto vigente capítulo II art. 9
- 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta.
- 4) Temas varios.

Nota: de acuerdo al art. 38, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

De acuerdo al art. 39 de los Estatutos vigentes, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día hasta el mes anterior al acto asambleario (febrero 2024), no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener la matrícula vigente de la SSN.

Se les informa a todos los socios que tendrán disponible para su consulta, balance correspondiente, en domicilio de sede social.

Norma Sona, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018938
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111878

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a los socios y socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 26 DE MARZO DE 2023** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, Manzana T, Parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 19 inc. d), 30, 31 y 34 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Elección de dos socios/as para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Virginia H. Solórzano, PRESIDENTA – Dr. Eduardo A. Barrionuevo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00018925
Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100111854

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS

Persona Jurídica N° 111/12.

Se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 23 DE MARZO DE 2024** a horas 20:30 en el domicilio de la institución ubicado en: pasaje José María Lahora N° 2.587 barrio La Loma Salta Capital. Rigiendo las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designar a dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta anterior y puesta a consideración.
- 3) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente 01-01-2023 al 31-12-2023, inventario e informe del Órgano de Fiscalización.

SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Mirtha G. Sisnero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018932
Fechas de publicación: 28/02/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111870

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUÍN – HIPÓLITO YRIGOYEN

Atentos a lo dispuesto por la Inspección General de Personerías Jurídicas de esta Institución, comunicamos el llamado a **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 23 DE MARZO DE 2024**, a horas 10:00, en su sede social sito en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires, de la localidad de Hipólito Irigoyen, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Un minuto de silencio en honor a socios y dirigentes fallecidos.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Ejercicios, Informes del Órgano de Fiscalización.
- 4) Convocar a elecciones de Comisión Directivas y revisadores de cuentas para la fecha 07

de Abril 2024, para los períodos 2024–2026.

5) Nombrar 2 (dos) socios activos para la junta electoral.

6) Elección de 4 (cuatro) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrido una hora después de la hora fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Antonio Guido Cancino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018913

Fechas de publicación: 28/02/2024

Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100111831

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.658 DE FECHA 26/02/2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

Pág. N° 3 y 4

Donde Dice:

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25028/24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25149/24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25158/24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25160/24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 25164/24

Debe Decir:

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25028/24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25149/24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25158/24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25160/24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25164/24

Pág. N° 24

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25160/24

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

OP N° 100111739

Donde Dice:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25160/24

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Debe Decir:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25160/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Pág. N° 25

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25164/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A

OP N° 100111738

Donde Dice:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25164/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Debe Decir:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25164/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012558
Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111896

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.590.730,55
Recaudación del día: 27/2/2024	\$ 120.500,50
Total recaudado a la fecha	\$ 4.711.231,05

Fechas de publicación: 28/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111895

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



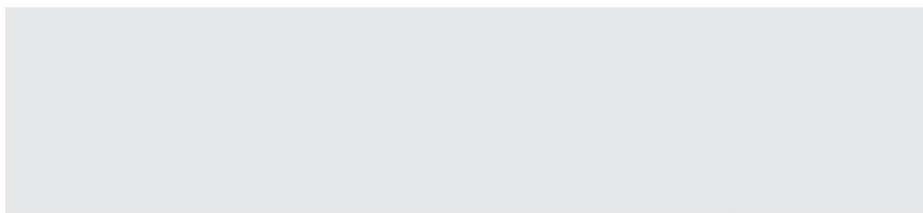
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar